

Normas Internacionales de los Programas Clubhouse

Las Normas Internacionales de los Programas Clubhouse, consensualmente acordadas por la comunidad mundial Clubhouse, definen el Modelo Clubhouse de rehabilitación. Los principios expresados en estas Normas son la base del éxito que obtiene la comunidad Clubhouse al ayudar a personas con enfermedad mental a permanecer fuera de los hospitales, y que puedan, a su vez, lograr sus metas en los campos social, financiero, educativo y vocacional. Estas Normas sirven también como una “declaración de derechos” para los miembros, además de un código de ética para el personal, la junta directiva y los administradores. Estas Normas exigen que el Clubhouse sea un lugar donde se brinde respeto y oportunidad a sus miembros.

Las Normas establecen las pautas necesarias para evaluar la calidad de cada Clubhouse, evaluación que se realiza a través de un proceso de certificación realizado por el Centro Internacional para el Desarrollo de los Programas Clubhouse (*siglas en inglés: ICCD*).

Cada dos años, a nivel mundial, la comunidad Clubhouse repasa estas normas y las modifica según considere necesario. El Comité para la Revisión de Normas del ICCD se encarga de coordinar el proceso; miembros y personal de los Programas Clubhouse certificados por el ICCD del mundo entero conforman este Comité.

MEMBRECÍA

1. Asociarse como miembro es voluntario y no tiene límite de tiempo.
2. El Clubhouse controla la admisión de nuevos miembros. La membrecía está accesible a todo aquel que tenga antecedentes de enfermedad mental, siempre y cuando no represente una amenaza significativa y actual a la seguridad general de la comunidad Clubhouse.
3. Los miembros determinan la manera en que utilizan el Clubhouse, además eligen al personal con el que deseen trabajar. No existe acuerdo, contrato, horario o regla alguna que intente obligar la participación de los miembros.
4. Todo miembro tiene igual acceso a todas las oportunidades del Clubhouse sin distinción alguna por motivo de diagnóstico o nivel de funcionamiento.
5. Es elección de los miembros formar parte de la elaboración de todo registro que constate su participación en el Clubhouse. Tanto el miembro como el personal firmarán tales archivos.
6. Es derecho de los miembros, tras una corta o larga ausencia, retornar de inmediato a la comunidad Clubhouse, siempre y cuando su retorno no signifique una amenaza a la comunidad Clubhouse.
7. El Clubhouse brinda un efectivo sistema de comunicación y apoyo a miembros que no asistan al Clubhouse, se aislen o sean hospitalizados.

RELACIONES

8. Toda reunión del Clubhouse es foro abierto a miembros y personal. No se convocan reuniones formales sólo para miembros o para exclusividad del personal, en donde se discuten decisiones programáticas y asuntos que incumban a los miembros.
9. El número del personal es suficiente como para comprometer a los miembros en el desempeño de funciones, y a la vez lo bastante reducido como para imposibilitar el cumplimiento de sus responsabilidades sin la participación de miembros.
10. El personal del Clubhouse cumple funciones generales. Entre el personal se comparten responsabilidades de empleo, vivienda, unidad de trabajo y organización de actividades nocturnas, durante los fines de semana y días festivos. El personal del Clubhouse no reparte su tiempo entre sus responsabilidades en el Clubhouse y otras labores particulares.

11. Es responsabilidad de los miembros y del personal, y por último del director del Clubhouse, el correcto funcionamiento del Clubhouse. Central en esta responsabilidad es facultar al personal y a los miembros en el funcionamiento del Clubhouse en todos sus aspectos.

AMBIENTE

12. El Clubhouse tiene su propia identidad; ésta incluye un nombre propio, dirección de correo y número telefónico.
13. El Clubhouse se ubica en un local propio. Funciona independientemente de los centros de salud mental y lugares institucionales; es impermeable a otros programas. El Clubhouse está diseñado para promover la jornada laboral diaria y además de ser atractivo y adecuado en tamaño, transmite un sentido de respeto y dignidad.
14. Todos los ambientes del Clubhouse son accesibles tanto para los miembros como para el personal. No existe área destinada para uso exclusivo del personal o de los miembros.

LA JORNADA LABORAL DIARIA

15. La jornada laboral diaria compromete a miembros y personal, conjuntamente, por el funcionamiento del Clubhouse. El Clubhouse concentra su atención en las fortalezas, talentos y habilidades de sus miembros; por tanto, la jornada laboral diaria no incluye foros en los que se receta o distribuye medicamentos, ni tratamiento ambulatorio diurno ni programas terapéuticos dentro del mismo Clubhouse.
16. El trabajo que se realiza en el Clubhouse se basa exclusivamente en las labores que genera la comunidad Clubhouse para su propio funcionamiento y mejoramiento. No es admisible ningún trabajo, remunerado o no, en beneficio de entidades o individuos ajenos. Los miembros no reciben remuneración por trabajos realizados dentro del Clubhouse, tampoco existe sistema alguno de recompensa artificial.
17. El Clubhouse está abierto no menos de cinco días a la semana. La jornada laboral iguala el horario normal de trabajo.
18. El Clubhouse se organiza en una o más unidades de trabajo; cada una de ellas cuenta con significativas opciones laborales y también de suficiente personal y miembros como para sostener a una completa y participativa jornada laboral diaria. En cada unidad de trabajo se convoca a reuniones que, además de fomentar las relaciones interpersonales, organizan y planifican el trabajo a realizar durante el día.
19. Todo trabajo realizado en el Clubhouse tiene como fin ayudar a los miembros a recobrar su autoestima, su confianza en sí mismos y un propósito en la vida; no pretende ser una capacitación para un trabajo específico.
20. Los miembros comparten la oportunidad de involucrarse en todo trabajo que se realice en el Clubhouse; ya sea de administración, investigación, inscripción y orientación de nuevos miembros, comunicación y seguimiento continuos, relaciones públicas, abogacía, evaluación de la eficacia del Clubhouse, así como también de la contratación, capacitación y evaluación del personal.

EMPLEO

21. El Clubhouse brinda a sus miembros la oportunidad, a través del Empleo de Transición, Empleo con Apoyo y Empleo Independiente, de retomar un trabajo remunerado; por ende, el Clubhouse no ofrece empleo remunerado a los miembros a través de negocios propios, por proyectos que sean de exclusividad del Clubhouse, o por talleres laborales conformados por personas con discapacidades.

Empleo de Transición

22. El Clubhouse ofrece su propio programa de Empleo de Transición; éste proporciona a los miembros, como derecho de membrecía, la oportunidad de trabajar en puestos laborales dentro del sector comercial e industrial. Como procedimiento característico del programa de Empleo de Transición, el Clubhouse garantiza que todos los

puestos de trabajo estarán cubiertos durante la ausencia de sus miembros. Además, el programa de Empleo de Transición cumple con los siguientes criterios básicos:

- a. El deseo de trabajar es el factor más importante para determinar las oportunidades de colocación laboral.
- b. Las oportunidades de colocación laboral seguirán estando disponibles sin considerar el nivel de éxito que haya tenido un miembro en colocaciones anteriores.
- c. Los miembros trabajan dentro del establecimiento del empleador.
- d. Los miembros son remunerados de acuerdo al sueldo prevaleciente y con no menos del sueldo mínimo legal. El empleador les paga directamente.
- e. Las plazas de Empleo de Transición representan una amplia variedad de oportunidades laborales.
- f. Las plazas de Empleo de Transición son de tiempo parcial y de duración limitada, generalmente de 15 a 20 horas por semana y por un periodo de seis a nueve meses.
- g. La selección y capacitación de los miembros que ocupen plazas de Empleo de Transición es responsabilidad del Clubhouse, no del empleador.
- h. Los miembros y el personal del Clubhouse preparan los informes sobre las plazas de Empleo de Transición para todas las entidades que administran beneficios de los miembros.
- i. Los miembros y el personal del Clubhouse son los que administran las plazas de Empleo de Transición, más no los especialistas en Empleo de Transición.
- j. No existen plazas de Empleo de Transición dentro del Clubhouse. Las plazas ofrecidas por algún centro auspiciador deberán corresponder a un local ajeno al Clubhouse, además de cumplir con todo lo mencionado anteriormente.

Empleo con Apoyo y Empleo Independiente

23. El Clubhouse ofrece sus propios programas de Empleo con Apoyo y Empleo Independiente; de esa manera ayudan a los miembros a conseguir, mantener y, posteriormente, mejorar su situación laboral. Como procedimiento característico del programa Clubhouse Empleo con Apoyo, el Clubhouse mantiene una relación con el miembro que ocupa el puesto laboral y con el empleador. Los miembros y el personal, conjuntamente, determinan la clase, la frecuencia y el lugar del apoyo deseado.
24. Los miembros que trabajan independientemente continúan gozando de todo el apoyo y oportunidades que brinda el Clubhouse, incluyendo la defensa de derechos y beneficios, asistencia de vivienda, asesoramiento en asuntos clínicos, personales, legales y financieros, así como su participación en la programación nocturna y de fin de semana.

EDUCACIÓN

25. El Clubhouse asiste a los miembros a perseguir metas vocacionales y educativas, ayudándoles a aprovechar las oportunidades educativas para adultos dentro de la comunidad. Si el Clubhouse también ofrece programas educativos propios, utiliza las destrezas pedagógicas y de tutoría de sus miembros.

FUNCIONES DE LA CASA

26. El Clubhouse se ubica en una zona con disponibilidad de transporte local, tanto como para ir y venir del programa como para acceder a las oportunidades de Empleo de Transición. El Clubhouse proporciona o coordina alternativas eficaces cuando el acceso al transporte público es limitado.
27. Los miembros y el personal del Clubhouse proporcionan los servicios de apoyo comunitario. Las actividades de apoyo comunitario se basan en la estructura de la unidad de trabajo del Clubhouse: incluye asistencia con la defensa de derechos y beneficios, vivienda y abogacía, fomento de estilos de vida saludables, así como la asistencia para poder localizar en su comunidad servicios eficaces en áreas de medicina, psicología, farmacología y abuso de sustancias.
28. El Clubhouse se compromete a ofrecer una variedad de opciones de vivienda segura, decente y económica, incluyendo oportunidades de vivienda independiente para todos los miembros. El Clubhouse tiene acceso a oportunidades de vivienda que cumplan con los criterios básicos; si no hubiese opciones de vivienda disponibles

en la comunidad, el Clubhouse desarrolla su propio programa de vivienda. Los programas de vivienda del Clubhouse cumplen con los siguientes criterios básicos:

- a. Los miembros y el personal administran juntos el programa.
 - b. Los miembros que viven suscritos a un programa de vivienda lo hacen por elección propia.
 - c. Los miembros eligen la ubicación de su vivienda y a sus compañeros de cuarto.
 - d. Se desarrollan las políticas y los procedimientos de manera congruente con la cultura Clubhouse.
 - e. El nivel de apoyo brindado aumenta o disminuye en relación a las necesidades cambiantes del miembro.
 - f. Los miembros y el personal buscan ayudar activamente a los miembros para que puedan retener su vivienda, especialmente durante periodos de hospitalización.
29. Periódicamente el Clubhouse evalúa su eficacia, usando un instrumento de evaluación objetivo.
30. El director del Clubhouse, los miembros, el personal y otras personas indicadas asisten, por tres semanas, a un Centro Certificado de Adiestramiento sobre el Modelo Clubhouse.
31. El Clubhouse brinda programas recreativos y sociales durante las noches y los fines de semana. Los días festivos se celebran en la misma fecha conmemorativa.

FINANCIACIÓN, GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

32. El Clubhouse posee una junta directiva independiente; en caso de pertenecer a una entidad auspiciadora, cuenta con un consejo directivo propio conformado por individuos únicamente calificados para proporcionar al Clubhouse el apoyo financiero, legal, y legislativo que requiera, además del desarrollo de puestos laborales, abogacía a favor del Clubhouse y ejercicio del derecho y respaldo a los beneficiarios de los servicios de salud mental.
33. El Clubhouse elabora y mantiene su propio presupuesto anual; la junta directiva o el consejo directivo se encarga de aprobarlo antes de iniciado el año fiscal y, durante el mismo, supervisa rutinariamente su ejecución.
34. Los sueldos del personal son competitivos a los recibidos por cargos similares dentro del campo de salud mental.
35. El Clubhouse cuenta con el apoyo de las correspondientes autoridades en salud mental, así mismo con todas las licencias y acreditaciones requeridas. El Clubhouse colabora con personas y organizaciones que le permitan aumentar su eficacia dentro de la sociedad.
36. El Clubhouse promueve foros abiertos y dispone de procedimientos que permiten a los miembros y al personal una participación activa en la toma de decisiones, generalmente por consenso; estas decisiones involucran la gobernación, creación de políticas, dirección y desarrollo futuros del Clubhouse.

Centro Internacional para el Desarrollo de los Programas Clubhouse (*International Center for Clubhouse Development*)

425 West 47th Street
New York, New York 10036,
USA

Teléfono: 212 582-0343

Fax: 212 397-1649

E-mail: generalinfo@iccd.org

octubre, 1989 ©

Modificado en octubre 2010